

N° 575-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de Renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RESTAURACION NACIONAL celebró el treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	104990508	RAFAEL ANGEL ROJAS ROJAS
SECRETARIO PROPIETARIO	114750011	PATRICIA ROJAS MENA
TESORERO PROPIETARIO	602730219	ISAI RUIZ FLORES
PRESIDENTE SUPLENTE	206130617	VIVIANA ROJAS MENA
SECRETARIO SUPLENTE	701610201	ALEXANDER JUAREZ MARIN
TESORERO SUPLENTE	207370114	DEYRA KATHERINE ROJAS MENA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	900850188	ANA MARITZA MENA MENA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	701610201	ALEXANDER JUAREZ MARIN
TERRITORIAL	602730219	ISAI RUIZ FLORES
TERRITORIAL	114750011	PATRICIA ROJAS MENA
TERRITORIAL	104990508	RAFAEL ANGEL ROJAS ROJAS
TERRITORIAL	206130617	VIVIANA ROJAS MENA
SUPLENTE	207370114	DEYRA KATHERINE ROJAS MENA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv

C.: Expediente Partido RESTAURACION NACIONAL

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 4235-4820-2017